



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Gobernación de Arauca  
Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

## DECRETO No 284 - DE 2017

### **POR EL CUAL SE DECLARA ALERTA NARANJA PARA EL SISTEMA DE SALUD Y LOS ORGANISMOS OPERATIVOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ARAUCA,**

**El Gobernador de Arauca en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1523 de 2012 y Ley 397 de 1997, y**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 consagra: "Es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados."
- 2.- Que es obligación del estado propender por la seguridad, bienestar y la protección de la integridad humana y de los bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada, articulada y organizada a nivel intersectorial y en red, con el fin de garantizar un plan de contingencia efectivo.
- 3.- Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social –Grupo de Atención a Emergencias- establece que la Alerta Roja se puede declarar cuando es inminente la presentación de alguna situación de riesgo, por lo tanto los organismos de socorro y las instituciones de salud deben estar en máxima alerta para prestar la atención requerida ante cualquier eventualidad que se presente.
- 4.- Que el Gobernador como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Departamento, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
- 5.- Que el Departamento de Arauca en concurrencia con los Municipios de su jurisdicción, debe emanar las respectivas recomendaciones y requerimientos para el efectivo uso de la capacidad institucional Municipal en las acciones de conocimiento y reducción del riesgo, así como también en la implementación de estrategias de respuesta a las emergencias que amenacen su población.
- 6.- Que en el Departamento de Arauca, debido a las situaciones de remoción en masa y posibles represamientos de afluentes del río Arauca, como lo es la actual situación acaecida en la quebrada la Rosita del Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá y dado que según Informe técnico de predicción climática del IDEAM, los pronósticos indican probabilidades de incremento de lluvias principalmente sobre los sectores de Cordillera y pie de monte Llanero, los afluentes del Río Arauca podrían incrementar sus niveles de manera súbita.

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 1 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Gobernación de Arauca  
Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

## DECRETO No 284 - DE 2017

### POR EL CUAL SE DECLARA ALERTA NARANJA PARA EL SISTEMA DE SALUD Y LOS ORGANISMOS OPERATIVOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ARAUCA,

7.- Que Informe técnico de la Corporación Autónoma de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**, indica que a pesar de los sobrevuelos realizados a la zona del Resguardo Indígena Cobaría, donde se presenta el represamiento por desprendimiento de montaña, no se tiene certeza de la magnitud de la posible emergencia por la imposibilidad de acceder al sitio y la dificultad de descenso o proximidad por los vehículos helicóptados utilizados para el monitoreo de la zona

8.- Que por la anterior razón los Municipios de Saravena, Arauquita y Arauca presentan alto riesgo de inundación por desbordamiento del Río Arauca, ocasionados por el desencadenamiento de las amenazas por el incremento de lluvias en el pie de monte y por el represamiento de aguas en el afluente Río Cobaría del Municipio de Cubará.

9.- Que debemos mantenernos alertas y atentos por nuestros organismos operativos con el fin de atender cualquier situación que se presente de manera oportuna y eficaz, apoyando su logística necesaria para que puedan velar por la integridad de nuestras poblaciones.

10.- Que en reunión extraordinario de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres celebrada el 10 de Abril de 2017 se puso de conocimiento la situación y se determinó en Consejo en Pleno, la Declaratoria de Alerta Naranja en todo el Departamento, dada la gravedad de la situación, contenido del Informe técnico de **CORPORINOQUIA** y los pronósticos hidroclimatológicos del IDEAM.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese la **ALERTA NARANJA** en todo el Territorio del Departamento de Arauca, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo y por un término indefinido hasta tanto no se normalice las condiciones presentadas en la cuenca alta del Río Cobaría y se reduzcan o mantengan niveles normales en los niveles de los afluentes de la cueca del Río Arauca en el departamento y los pronósticos de lluvia indiquen la reducción o normalización en los niveles de precipitación en nuestro Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actívese el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, así como también Actívense los planes de Contingencia de los Organismos del Comité Operativo, en todos los Municipios de zona de Influencia del Río Arauca en el Departamento de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Articulense los diferentes Planes de contingencia: Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, Organismos de Socorro, Fuerza Pública, tránsito y Transporte e Instituciones del sector Salud, con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la

"Humanizando el Desarrollo" 

Página 2 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Gobernación de Arauca  
Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

**DECRETO No 284 - DE 2017**

**POR EL CUAL SE DECLARA ALERTA NARANJA PARA EL SISTEMA DE SALUD Y  
LOS ORGANISMOS OPERATIVOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO  
DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ARAUCA,**

atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resulten Damnificados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Manténganse en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias y demás del sector Salud del Orden Público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo y eje fundamental para la red de emergencias y urgencias.

**ARTÍCULO QUINTO :** Los Organismos de Socorro como Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública y otros que hagan parte de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, además de los integrantes de los sistemas de Salud del Departamento, serán los únicos autorizados para efectuar y apoyar evacuaciones en caso de requerirse.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer por parte de los CMGRD la logística para apoyar a los organismos operativos en la atención de emergencias y levantamiento de Censos en las zonas de afectación. Solicitar el Apoyo a las Organizaciones y Entidades competentes para gestionar Ayudas Humanitarias y elementos para la atención de las Emergencias que se generen.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Comuníquese a las autoridades competentes y al Consejo departamental para la Gestión del Riesgo de desastres, la ocurrencia de cualquier eventualidad que implique urgencia, emergencia o desastre, para que se tomen las medidas pertinentes a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los **11 0 ABR 2017**

  
**Dr. RICARDO ALVARADO BESTENE**  
GOBERNADOR

Proyectó:   
Edgar Portillo Rueda  
Coordinador DDGRD

Revisó: **Dr. CARLOS SANTAMARIA**  
Asesor de Despacho

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 3 de 3